

Dieinte martes.



SEDO QUINTO, EN LA
MARTES, AÑO DE NUESTRO
SEÑOR DE MIL SEISCIENTOS Y CINCO.

En la villa de Cotaná, Sala Capitular de ella a la tarde
día del mes de mayo de mill seiscientos ochenta y cinco años.

Junto el conzepo Justicia y Regim, de ella como lo tienen de vro.

costumbre de Junta para tratar y conferir las cosas e

causas y peticiones al servicio de ambas magestades de Espa

ña y de las Indias, de parte de su Magestad Católica de

los Señores Gobernador y Capitán de ella.

Por sumas y cavallas de los que firmaron.

Al mmo. en la dha. Junta, D. Diego Zañer Ca

novas Diputado del comun y D. Pedro de Cantaxo

Sanz, y otros que se acuerdan de lo que se trata en esta

Junta.

Devienda e por este Junta, y Diputado del comun

y yndico pñones de la dha. con la mayor reflexion

de coniequiquanto, Alibros, seican pñibles auberin

daso; Teniendo a la vista la Licencia de la dha. de

Tener de frutos, con el motivo de la dha. Licencia

de que se acuerda, y se debe de tener.

